CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

GUATEMALA, MAYO DE 2025

ÍNDICE Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA 1

Base legal 1

Misión 1

Visión 1

Funciones 1

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA 2

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS 2

4. NIVEL DE SEGURIDAD 3

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES 4

Obligaciones del equipo de auditoría 4

Obligaciones de la entidad 4

6. CRITERIOS OBSERVADOS 5

7. ALCANCE 7

Área financiera 7

Área de cumplimiento 8

Otros aspectos 8

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 13

General 13

Específicos 13

9. ACCIONES PREVENTIVAS 14

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 15

Dictamen del equipo de auditoría 15

Estados financieros 18

Notas a los estados financieros 21

Informe relacionado con el control interno 27

Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables 29



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables 32

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES 54

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO 55

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Decreto Número 93-96, Ley General de Electricidad, artículos 53, 62, 71, 72, 73, 74 y 77 y Acuerdo Gubernativo Número 256-97, Reglamento de la Ley General de Electricidad República de Guatemala, artículos 77, 78, 79, 95; 94 y 96 reformados por los artículos 19 y 20, del Acuerdo Gubernativo Número 68-2007.

La Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, El Progreso, presta los servicios de distribución de energía eléctrica en diversas comunidades del Departamento de El Progreso; su organización y reglamentación está contenida en el Acta Número veintitrés guión noventa y tres, de la sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Guastatoya, El Progreso, de fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres.

Misión

Somos una Empresa que presta servicio de Energía Eléctrica en el Municipio de Guastatoya y áreas alrededor, promoviendo así el desarrollo del Municipio con un servicio de excelencia y calidad para beneficio de la población.

Visión

Ser la Empresa líder en la prestación del servicio eléctrico del Municipio de Guastatoya y sus alrededores, con responsabilidad social, buscando satisfacer las necesidades y expectativas de la población con servicio de calidad mejorando el nivel de vida de las personas.

Funciones

Garantizar el servicio de energía eléctrica a todos los usuarios actuales y posibles nuevos usuarios con energía de calidad como lo establece la Ley General de Electricidad y la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. Logrando la satisfacción de los usuarios en todas las áreas donde actualmente se está prestando el servicio.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

- La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.
- El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.
- El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.
- Nombramiento No. DAS-08-0502-2024, de fecha 24 de septiembre de 2024, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría observan en el desarrollo de la auditoría, las siguientes normas:

Número de la Norma	Nombre de la Norma
ISSAI.GT 1	Premisas generales para la auditoría independiente.
ISSAI.GT 30	Código de ética.
ISSAI.GT 40	Control de calidad para la EFS.

ISSAI.GT 100	Principios fundamentales de auditoría del sector público.
ISSAI.GT 200	Principios fundamentales de auditoría financiera.
ISSAI.GT 400	Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.
ISSAI.GT 1210	Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría.
ISSAI.GT 1220	Control de calidad en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1230	Documentos de auditoría.
ISSAI.GT 1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1250	Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza.
ISSAI.GT 1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
ISSAI.GT 1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.
ISSAI.GT 1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios.
ISSAI.GT 1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría.
ISSAI.GT 1501	Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos.
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas.
ISSAI.GT 1510	Encargos iniciales de auditoría saldos de apertura.
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos.
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría.
ISSAI.GT 1540	Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada.
ISSAI.GT 1550	Partes vinculadas.
ISSAI.GT 1560	Hechos posteriores.
ISSAI.GT 1580	Manifestaciones escritas.
ISSAI.GT 1610	Utilización del trabajo de los auditores internos.
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto.
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.
ISSAI.GT 1705	Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente.
ISSAI.GT 1706	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente.
ISSAI.GT 4000	Normas para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realiza (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprende análisis de la mitigación de riesgos,

análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades o naturaleza de la empresa eléctrica, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la entidad están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inicia la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en la liquidación presupuestaria, que comprende: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Ejecución Presupuestaria y Notas a los Estados Financieros. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implica, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de no llegar a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tiene en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informa o comunica por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finaliza el trabajo de campo, da a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indica hora, lugar y fecha de la reunión y brinda un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basa en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
c. Facilitar al equipo de auditoría: i) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. iv) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar al alcance de la auditoría.

6. CRITERIOS OBSERVADOS

Para evaluar los aspectos de la materia controlada, se debe considerar lo siguiente:

- Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, segunda edición, II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 2. Área de Contabilidad, 2.8 Conciliación Bancaria, 3. Funciones Básicas del Área de Tesorería, literales i) y j); III Marco Conceptual, 1. Área de Presupuesto, 1.1. Normas de Control Interno, literal f), 3. Área de Tesorería, 3.1 Normas de Control Interno, literal f); IV. Marco Operativo y de Gestión, 1. Gestión de Ingresos y Egresos, 1.2 Gestión de Egresos, 1.2.1 Orden de Compra, Normas de Control Interno, literales c y h, 10. Almacén, 10.1. Registro Auxiliar de Bienes Fungibles y de Consumo, 11. Inventario; V. Lineamientos Generales para la Ejecución Presupuestaria Rendición de Cuentas y Fortalecimiento de las Finanzas Municipales, 1. Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera, 1.3.2.1 Lineamientos para realizar la Programación Presupuestaria de Egresos, 4. Gestión por Resultados, 4.3 Proceso Automático de la Vinculación Plan - Presupuesto.

- Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley

de Acceso a la Información Pública, artículo 10. Información pública de oficio.

- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículos 4 Bis. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, 43. Modalidades especificas; literal a) y 44. Casos de excepción, literal g).

- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículos 92. Empleados municipales, 98. Competencias y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, literales c, d y o.

- Acuerdo Número A-098-2023, del Contralor General de Cuentas, Disposiciones para la Entrega y Toma de Posesión de Cargos Públicos para los Organismo del Estado, Entidades Autónomas y Descentralizadas, Instituciones o Entidades Públicas del País, artículos 3. Documentación, 4. Resguardo y custodia de la documentación, 6. Actualización y 7. Certificación de acta.

- Acuerdo Número A-070-2021, del Contralor General de Cuentas, que aprueba la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, VI. Plazos para la actividad de auditoría interna, 18.

- Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, 1. Normas de Aplicación General a la Administración de las Entidades, 1.1.1 Prácticas Éticas y Valores, 1.1.3 Fortalecer las Competencias de Control Interno, 1.1.5 Fortalecer a la Unidad de Auditoría Interna -UDAI-, 1.1.6 Rendición de Cuentas; 2. Normas Aplicables a la Administración de Personal, 2.1 Estructura Organizacional, 2.3 Administración del Personal, literal c); 5. Normas Aplicables a la Planificación de las Entidades, 5.4 Consideración de la Exposición a Riesgos en la Planificación y gestión; 6. Normas Aplicables al Sistema Presupuestario, 6.5 Modificaciones Presupuestarias.

- Acuerdo Gubernativo Número 147-2021, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 3. Programación de Negociaciones.

- Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, artículo 30.

Programación Anual de Compras.

- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículos 61. Fraccionamiento y 80. Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.

- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría.

- Circular DIGAE No. 001-2023, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la elaboración aprobación, modificación y publicación de la Programación Anual de Compras -PAC- para el Ejercicio Fiscal 2024, literal c.

- Contrato Administrativo No. EEMG-02-2020, Contrato de Tarifa No Social Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya -INDE-, de fecha 14 de diciembre de 2020.

- Contrato Administrativo No. EEMG-03-2020, Contrato de Tarifa Social Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya -INDE-, de fecha 14 de diciembre de 2020.

- Acta Número 66-2023, de fecha 21 de noviembre de 2023, del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de la Junta Directiva de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, Departamento de El Progreso, Manual de Organización y Funciones de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, Gerente General, 3. Funciones y atribuciones específicas, Gerente Administrativo y Financiero, 2. Función general del puesto.

7. ALCANCE

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos,

1232 Maquinaria y equipo y 1237 Otros activos fijos y Del Pasivo: 2221 Documentos a pagar a largo plazo; específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5142 Venta de servicios; Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y servicios y 6152 Transferencias otorgadas al sector público; específicamente los expedientes detallados en las cedulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento. Por lo anterior de acuerdo con la matriz de relación presupuesto a contabilidad, se evaluaron los renglones, que afectaron la ejecución presupuestaria en las cuentas contables, de conformidad con el alcance financiero.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

Se verificó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y que sí fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría; sin embargo, el PAA no fue trasladado oportunamente a la Contraloría General de Cuentas, por medio del sistema SAG-UDAI-WEB por lo que se formuló el hallazgo No. 4 denominado, Incumplimiento en presentar el Plan Anual de Auditoría.

Modificaciones Presupuestarias

En el período auditado la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q8,674,249.27 y transferencias por un valor de Q5,025,094.03, por lo que se verifica que las mismas estén autorizadas por la Junta Directiva y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Convenios

La Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya reportó que al 31 de diciembre de 2024, no suscribió convenios.

Donaciones

La Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya reportó que al 31 de diciembre de 2024, no recibió donaciones.

Préstamos

La Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya reportó que del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Reconocimiento de Deuda EEMG-INDE

La Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya cuenta con Contrato de Reconocimiento de Deuda con el Instituto Nacional de Electrificación, por concepto de compra de energía eléctrica e intereses, el cual se detalla a continuación:

Fecha de Convenio	Descripción	Valor Inicial en Q.	Saldo al 31 de diciembre 2024 en Q.
28/09/2018	Convenio INDE-EEM Guastatoya 267-2018, contrato 216-2021	109,447,053.79	95,236,963.71

Transferencias

La Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q208,682.63, efectuadas durante el período 2024, siendo las siguientes:

6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público

Entidad	Valor en Q.

Aporte a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica	208,682.63

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya utiliza para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- .

Para el registro y control de ingresos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya utiliza Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 3 concursos y se publicaron 283 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre 2024.

Régimenes de Contratación Pública

En la modalidad de licitación pública, se evaluó el NOG -Número de Operación de Guatecompras-, siguiente:

No.	NOG	Descripción	Monto (Q.)	Modalidad	Estatus
1	24549835	Compra de Potencia y Energía Eléctrica para cubrir la demanda de los usuarios del servicio de distribución final de la tarifa social y no social, atendidos por la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, El Progreso	204,812,459.13	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado

Modalidades Específicas de Adquisiciones del Estado: Compra Directa, Compra de Baja Cuantía y Excepciones:

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Municipalidad publicó y gestionó, a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, adquisiciones bajo las modalidades específicas de adquisición pública: Compra de baja cuantía y excepciones.

Baja Cuantía

De conformidad con lo anterior se procedió a evaluar procesos de compra de baja cuantía, de acuerdo con lo siguiente:

Cantidad de Procesos de Compra / Contratación	Modalidad de Compra	Monto Evaluado Q.
17	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	386,663.75

De conformidad al detalle siguiente:

No.	NPG	Descripción	Monto (Q.)	Modalidad	Estatus
1	E537829830	1 transformador de 15 kva para línea 13,200v 120/240v autoprotegido.	23,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
2	E537829067	1 transformador de 25 kva para línea 13,200v 120/240v autoprotegido.	24,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
3	E538398744	Adquisición de material eléctrico para mantenimiento preventivo y emergencias en la red de distribución de energía de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya	16,473.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
4	E538570792	Adquisición de cascos y lámparas led para cascos para el personal operativo de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya	10,976.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
5	E539518298	Adquisición de equipo para electricistas y material eléctrico para los distintos puntos de la red de distribución de energía de la empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya	24,313.75	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
6	E539498939	Adquisición de material eléctrico para mantenimiento preventivo y emergencia de la red de distribución de energía de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya.	24,559.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
7	E539680435	Adquisición de materiales para alta tensión y reparación de la red de energía de la empresa eléctrica.	24,098.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
8	E539679283	Adquisición de cable triplex y remates.	21,900.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
9	E540367834	Adquisición de accesorio para protección de líneas de alta tensión	24,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
10	E540364908	Adquisición de herrajes de alta tensión para mantenimiento y emergencia de la red de distribución de energía eléctrica.	24,550.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado

11	E541110772	Adquisición de conectores, cortacircuitos, pararrayos y broca escalonada para el mantenimiento de la red de energía de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya.	24,900.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
12	E543139786	Adquisición de un sistema web de gestión comercial para atención al cliente y aplicación en android para lecturas de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya.	24,900.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
13	E553816489	Pago de mantenimiento y ampliación de la red de distribución de energía de la EEMG.	21,769.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
14	E553828738	Pago de mantenimiento y ampliación de la red de distribución de energía de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya.	23,224.50	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
15	E552590940	Realización de mantenimiento de cv la línea de alta tensión 13,200 voltios rama Guastatoya el progreso.	24,900.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
16	E552290343	Para uso en mantenimiento y ampliación de la red de distribución de Energía Eléctrica de la EEMG	24,955.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
17	E551756519	Materiales que serán utilizados para el mantenimiento y ampliación de red de distribución de energía de EEMG	24,145.50	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado

Excepciones

De conformidad con lo anterior se procedió a evaluar procesos de compra de casos de excepción, de acuerdo con lo siguiente:

Cantidad de Procesos de Compra / Contratación	Modalidad de Compra	Monto Evaluado Q.
3	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	1,304,726.79

Se procedió a evaluar los casos de excepción siguientes:

No.	NPG	Descripción	Monto (Q.)	Modalidad	Estatus
1	E553991132	Tasa Municipal de Alumbrado Público correspondiente al mes de agosto 2024	481,189.06	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
2	E553992147	Tasa Municipal de Alumbrado Público correspondiente al mes de septiembre 2024	406,228.94	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
3	E553993224	Tasa Municipal de Alumbrado Público correspondiente al mes	417,308.79	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción Contratación de Servicios	Publicado

		de octubre 2024		Básicos (Art. 44 inciso g)	

Las evaluaciones se realizaron con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Verificar el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la Entidad.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sea significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados, que por la materialidad y naturaleza sea significativos.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de

acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

- Verificar las compras y contrataciones efectuadas por la entidad, con énfasis en las compras directas y compras de baja cuantía, de conformidad con la evaluación de riesgos efectuada y a los expedientes determinados en el tamaño de la muestra y de conformidad al proceso de selección determinado por el equipo de auditoría.

9. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el enfoque preventivo, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad así como prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría, las cuales se detallan a continuación:

No.	No. Oficio	Fecha	Norma de Control Relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	PREV-01-DAS-08-0502-2024	30/10/2024	12.2 Normativa interna	Falta de codificación de bienes	Atendida
2	PREV-02-DAS-08-0502-2024	30/10/2024	3.1.d) Medidas correctivas pertinentes y	Falta de elaboración y actualización de bitácoras de control de recorrido y combustible.	

			oportunas sobre las Actividades de Control		Atendida
3	PREV-03-DAS-08-0502-2024	30/10/2024	7.3 Registro de las operaciones	Transacciones pendientes de registrar en El Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN GL-	Atendida
4	PREV-04-DAS-08-0502-2024	30/10/2024	4.1 Generar información eficiente para la entidad sujeta a fiscalización y Control Gubernamental	Falta de actualización del Organigrama en el página web.	Atendida
5	PREV-05-DAS-08-0502-2024	30/10/2024	4.1 Generar información eficiente para la entidad sujeta a fiscalización y Control Gubernamental	Falta de adhesión de la Junta Directiva y personal al Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas	Atendida

Se formuló un total de cinco (5) acciones preventivas de las cuales los responsables de la entidad atendieron al 100%.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y buena gobernanza construyen Confianza

DICTAMEN

Señor:
Jose Elias Herrera Guerra
Gerente General
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA
Su Despacho

Señor (a) Gerente General:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2024, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y buena gobernanza construyen Confianza

la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA al 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Guatemala, 08 de mayo de 2025

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. Mónica Gabriela Sum Racancoj
Contadora Pública y Auditora
Colegiado Activo 9427

Licda. MÓNICA GABRIELA SUM RACANCOJ
Coordinador Independiente

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Lic. JUAN CARLOS MONTOYA PÉREZ
Supervisor Gubernamental

Estados financieros



EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL, GUASTATOYA
BALANCE GENERAL
Sistema de Contabilidad Integrada
Al 31 de diciembre 2024

		ACTIVO					
1000		ACTIVO					
1100		ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)					
1110		ACTIVO DISPONIBLE					
	1111	Caja	0.02				
	1112	Bancos	2,140,691.00				
	Total de	ACTIVO DISPONIBLE		2,140,691.02			
	Total de	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2,140,691.02			
1200		ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)					
1230		PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)					
	1232	Maquinaria y Equipo	904,859.01				
	1237	Otros Activos Fijos	3,582,981.51				
	Total de	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		4,487,840.52			
1240		ACTIVO INTANGIBLE					
	241	Activo Intangible Bruto	87,900.00				
	Total de	ACTIVO INTANGIBLE		87,900.00			
	Total de	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		-1,575,740.52			
	Total de	ACTIVO		6,716,431.54			

		PASIVO					
2000		PASIVO					
2100		PASIVO CORRIENTE					
2110		CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO					
	2113	Gastos del Personal a Pagar		71,004.67			
	Total de	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO			71,004.67		
2150		FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA					
	2151	Fondos de Terceros		34,073.81			
	Total de	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA			34,073.81		
2200		PASIVO NO CORRIENTE					
2220		DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO					
	2221	Documentos a Pagar a Largo Plazo		95,236,963.71			
	Total de	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO			95,236,963.71		
	Total de	PASIVO NO CORRIENTE			95,236,963.71		
	Total de	PASIVO			95,342,042.19		
3000		PATRIMONIO MUNICIPAL					
3100		PATRIMONIO NETO					
3110		Patrimonio Municipal					
	3112	Resultado del Ejercicio		6,200,218.92			
	3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores		-94,825,829.57			
	Total de	Patrimonio Municipal			-88,625,610.65		
	Total de	PATRIMONIO NETO			-88,625,610.65		
	Total de	PATRIMONIO MUNICIPAL			-88,625,610.65		
		Total Pasivo + Patrimonio				6,716,431.54	

7945-1382 EEMG ATENCIÓN LAS 24HRS
BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL GUASTATOYA

Roger Vladimir Pop Sánchez
Jefe Administrativo y Financiero

JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Licda. María Maribel García Marroquín
Auditora Interna

Lcda. María Maribel García M.
Contadora Pública y Auditora
Colegiado No. 10,670

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL ENCARGADA DE CONTABILIDAD GUASTATOYA, EL PROGRESO

Licda. Ana Maria Tobar de Jesus Paredes
Encargada de Contabilidad

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL GERENTE GENERAL GUASTATOYA, EL PROGRESO

José Luis Herrera Guerra
Gerente General

EEMG
EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL GUASTATOYA

7945-1382 EEMG ATENCIÓN LAS 24HRS
BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL, GUASTATOYA

Estado de Resultados

Sistema de Contabilidad Integrada

Período comprendido del 1 de enero al 31 DE DICIEMBRE 2024

CUENTA	DESCRIPCIÓN CUENTA	VALOR EN Q.
5000	INGRESOS	55,012,959.42
5100	INGRESOS CORRIENTES	55,012,959.42
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	55,012,959.42
5142	Venta de Servicios	55,012,959.42
6000	GASTOS	48,812,740.50
6100	GASTOS CORRIENTES	48,812,740.50
6110	GASTOS DE CONSUMO	48,604,057.87
6111	Remuneraciones	8,816,844.32
6112	Bienes y Servicios	39,787,213.55
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	208,682.63
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	208,682.63
	RESULTADO DEL EJERCICIO	6,200,218.92

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL GERENTE GENERAL GUASTATOYA EL PROGRESO

Jose Elías Herrera Guerra
Gerente General

EEMG EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL GUASTATOYA JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Roger Vladimir Pop Sánchez
Jefe Administrativo y Financiero

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL ENCARGADA DE CONTABILIDAD GUASTATOYA EL PROGRESO

Irma Yolanda de Jesus Paredes Oscal
Encargada de Contabilidad

Licda. María Maribel García Marroquín
Auditora Interna

Licda. María Maribel García M.
Contadora Pública y Auditora
Colegiado No. 10,670

EEMG
EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL GUASTATOYA

7945-1382 EEMG ATENCIÓN LAS 24HRS
BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	**48,000,000.00**	**8,674,249.27**	**56,674,249.27**	**55,012,959.42**
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	48,000,000.00	6,888,017.48	54,888,017.48	55,012,959.42
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	1,786,231.79	1,786,231.79	0.00
CÓDIGO PROGRAMA	**EGRESOS**	**48,000,000.00**	**8,674,249.27**	**56,674,249.27**	**54,728,215.85**
1	ACTIVIDADES CENTRALES	44,115,929.16	8,354,811.73	52,470,740.89	50,844,145.01
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	3,884,070.84	319,437.54	4,203,508.38	3,884,070.84
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				***284,743.57***

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	55,012,959.42
EGRESOS EJECUTADOS	54,728,215.85
superavit/deficit presupuestario	284,743.57

NOTA: El Infrascrito Jefe administrativo y financiero CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, del Departamento de El Progreso, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el periodo, del 01 de enero al 31 de diciembre del año dos mil veinticuatro; un superavit presupuestario de: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.284,743.57)

José Elías Herrera Guerra
Gerente General

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL GUASTATOYA EL PROGRESO GERENTE GENERAL

Roger Vladimir Pop Sánchez
Jefe Administrativo y Financiero

EEMG EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL GUASTATOYA JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Licda. María Maribel García
Auditora Interna

Licda. María Maribel García M.
Contadora Pública y Auditora
Colegiado No. 10,670

Notas a los estados financieros

EEMG
EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL GUASTATOYA
7945-1382 EEMG ATENCIÓN LAS 24HRS
BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

Políticas Contables: Los estados financieros son preparados de conformidad con principios de contabilidad Generalmente aceptados y la normativa legal vigente sobre la materia; el registro y presentación de las operaciones se han llevado en forma consistente.

NOTA No. 1
BASE LEGAL

Artículos 42, 42BIS, 45 y 49 del Decreto 101-97 emitido por el Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en cuanto a que las entidades descentralizadas y autónomas, las empresas públicas deben presentar a más tardar el 31 de enero de cada año, los Estados Financieros del ejercicio anterior, sin menoscabo de la información que se debe presentar dentro de los primeros dos (2) meses de cada año al Ministerio de Finanzas Públicas relativo a los Estados Financieros del ejercicio anterior según lo estipulado por el artículo 50 de la misma normativa.

NOTA No. 2
UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

NOTA No. 3
PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. En consecuencia, debido a que la información que se consigna en las presentes notas contiene datos del 1 de enero al 31 de diciembre la información tendrá variaciones al cierre del ejercicio fiscal 2024.

NOTA No. 4
BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado y conforme a los registros del Sistema al cierre del ejercicio fiscal 2024 no se reporta gastos presupuestarios devengados pendientes de pago.

NOTA No. 5
PLATAFORMA INFORMÁTICA

Los estados financieros han sido preparados en todos sus aspectos importantes dentro del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales –SICOIN GL-, diseñado, desarrollado y administrado por el Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo con las prácticas de contabilidad del

Sistema Integrado de Administración Financiera y control, definido para la Contabilidad Gubernamental y utilizado por todas las dependencias del Sector Público no Financiero. El sistema fue creado según Acuerdo Gubernativo No. 217-95 del 17 de mayo de 1995 y se consolida con el decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto. Este sistema comprende los subsistemas de presupuesto, contabilidad, tesorería, crédito público y adquisiciones; constituye el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que permiten el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y de flujos de fondos inherentes a las operaciones del Estado, el ente rector es la Dirección de Contabilidad del Estado y es quien dicta las normas que en materia de contabilidad rigen para todas las instituciones que utilizan la plataforma.

Desde el mes de enero del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera, conocido por las siglas –SIAFMUNI-.

A partir del año 2008 las transacciones realizadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera cuentan con registros históricos en el módulo de Contabilidad que tiene como base un Balance General con saldos referidos al 31 de diciembre del año 2007.

Es a partir del año 2012 que los registros presupuestarios, financieros y contables se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada Gobiernos Locales, conocido por las siglas SICOIN GL. El Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales es una herramienta que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una plataforma informática con tecnología de punta. La comunicación es a través de Internet con acceso desde cualquier parte del mundo, única y exclusivamente tienen acceso las personas autorizadas por cada institución, personalizado a través de los perfiles definidos dentro del sistema. La información se resguarda en una base de datos ubicada en el Ministerio de Finanzas Públicas con respaldo en sitio remoto como parte de una solución de recuperación de desastres, con un intervalo de 10 minutos de recuperación por cualquier eventualidad.

Adicionalmente el Artículo 27 del Decreto 13-2013, que reforma el Artículo 42 del Decreto 101-97, establece lo siguiente: Todas las entidades del sector público, incluyendo las de Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, particularmente las Municipalidades, los Organismos del Estado, la Universidad de San Carlos de Guatemala, Federaciones y Confederaciones Deportivas, Consejos de Desarrollo, Instituto de Fomento Municipal, Fideicomisos Constituidos con Fondos Públicos, Organismos Regionales e Internacionales, Organizaciones No Gubernamentales, entre otros que ejecuten fondos públicos, están obligadas a usar los Sistemas Integrados de Administración Financiera vigentes.

NOTA No. 6
CAJA (1111)

En el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales, el saldo de la cuenta 1111 Caja Principal se reporta por Q.0.02 que se originaron por aproximaciones por fracciones de centavo en ejercicios anteriores por lo que se tendrá que coordinar con el Ministerio de Finanzas para subsanar esas fracciones acumuladas.

NOTA No. 7
BANCOS (1112)

EEMG
EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL GUASTATOYA
7945-1382 EEMG ATENCIÓN LAS 24HRS
BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Dirección Financiera de la Empresa Eléctrica Municipal. Las cuales pueden están conformadas por cuentas monetarias de Fondo Común. Los saldos de las cuentas se integran únicamente por depósitos en concepto de servicios de energía eléctrica.

Al 31 de diciembre de 2024 el saldo de la Cuenta Bancos ascendió a Q. 2,140,691.00; como se integra a continuación:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	SICOIN GL	Conciliación Bancaria	
3005117335	Cuenta Única del Tesoro Municipal EEMG CUT	1,004,513.92	1,008,759.15	
3005138681	Contrato de prestación de servicios bancarios de cobro y pago por cuenta ajena EEMG/INDE	1,136,177.08	1,136,177.08	
Subtotal		2,140,691.00	2,144,936.23	
Transacciones pendientes de registro en SICOIN GL				
Cuenta	Numero doc.	Descripción	Valor en Q.	
31/12/2024	427081097	Crédito capitalización intereses diciembre 2024	4,245.23	
Sumas iguales al 31 de diciembre 2024			2,144,936.23	2,144,936.23

NOTA No. 8
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Neto) (1230)

El saldo de este grupo de cuentas es por Q.4,487,840.52 que se resume en los siguientes valores:

1232 Maquinaria y Equipo		
	03 De Oficina y Muebles	433,193.01
	06 De Transporte	253,236.00
	07 De Comunicaciones	98,430.00
	08 Herramientas	120,000.00
1237 Otros Activos Fijos		
	00 Otros Activos Fijos	3,582,981.51
Total		4,487,840.52

NOTA No. 9
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)

Registra las erogaciones efectuadas por compra de Software para asegurar los servicios públicos., al 31 de diciembre 2024 el saldo de la cuenta asciende a Q.87,900.00 y se integra de la siguiente manera:

Fecha	Descripción	Valor en Q.
14/12/2018	App para captura de consumos de energía, cálculos del pliego tarifario de la CNEE, impresión de aviso de pago, registro de historial de consumo y módulo de atención al cliente que incluye: servicios nuevos, cortes,	63,000.00
12/06/2024	Sistema Web de gestión comercial para atención al cliente y App en ANDROID para lecturas de la empresa eléctrica municipal de Guastatoya.	24,900.00
Total		87,900.00

NOTA NO. 10
GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (2113)

EEMG
EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL GUASTATOYA
7945-1382 EEMG ATENCIÓN LAS 24HRS
BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

El saldo de la cuenta está integrado por planillas devengadas y retenciones por pagar asciende a Q.71,004.67; y están integradas de la siguiente forma:

Código	Acreedor	Valor en Q.
102	Amortización Banco De Los Trabajadores	2,374.22
118	Plan De Prestaciones Del Empleado Municipal	21,715.31
122	Timbre Y Papel Sellado	4,860.00
201	Cuotas I.G.S.S.	21,009.30
202	Prima De Fianza	1,147.62
203	Impuesto Sobre La Renta	928.57
205	ISR Sobre Dietas	8,100.00
206	ISR Sobre Relación De Dependencia	1,629.65
211	Retenciones Judiciales	9,240.00
Total		71,004.67

NOTA NO. 11
FONDOS DE TERCEROS (2151)

El saldo de esta cuenta corresponde a depósitos recibidos en la Cuenta Única del Tesoro de la Municipalidad de Puerto Barrios que al 31 de diciembre 2024 suman Q. 34,073.81, por depósitos efectuados en agencias sin que se pueda identificar exactamente la persona que lo realizó, por lo que se registró como un pasivo corriente. Los depósitos que integran la cuenta son los siguientes:

Fecha	Descripción	Valor en Q.
31/dic/2024	Depósito reflejado en Estado de Cuenta	3,584.28
31/dic/2024	Depósito reflejado en Estado de Cuenta	2,948.50
31/dic/2024	Depósito reflejado en Estado de Cuenta	677.34
31/dic/2024	Depósito reflejado en Estado de Cuenta	5,878.22
31/dic/2024	Depósito reflejado en Estado de Cuenta	3,000.00
31/dic/2024	Depósito reflejado en Estado de Cuenta	1,468.61
31/dic/2024	Depósito reflejado en Estado de Cuenta	3,063.89
31/dic/2024	Depósito reflejado en Estado de Cuenta	3,478.14
31/dic/2024	Depósito reflejado en Estado de Cuenta	5,642.57
31/dic/2024	Depósito reflejado en Estado de Cuenta	2,200.00
31/dic/2024	Depósito reflejado en Estado de Cuenta	2,132.26
Total al 31 de diciembre de 2024		34,073.81

NOTA NO. 12
DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (2221)

El saldo de esta cuenta asciende a Q.95,236,963.71; y corresponde a reconocimientos de deuda número suscritos entre la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya con el Instituto Nacional de Electricidad -INDE- y con la Comisión Nacional de Energía Eléctrica CNEE como se indica a continuación:

Auxiliar	Descripción	Valor en Q.
3	Convenio INDE-EEM Guastatoya 267-2018, contrato 216-2021	94,901,077.07
4	Convenio extrajudicial de pago entre EEMG y la CNEE Expediente Gj-21-23	335,886.64
Total		95,236,963.71

NOTA No. 13 RESULTADOS

EEMG
EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL GUASTATOYA
7945-1382 EEMG ATENCION LAS 24HRS
BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (3112)

Esta cuenta representa el valor acumulado de los ejercicios anteriores más las transacciones realizadas en el ejercicio fiscal vigente con afectación a esa cuenta específica. Al 31 de diciembre de 2024, la cuenta acumula la suma de Q.94,825,829.55 y se integra de la siguiente manera:

Fecha	Descripción	Valor en Q.	
31/dic/2023	Saldo al cierre del ejercicio fiscal 2023		94,790,466.74
REGULARIZACIONES			
09/ene/2024	Regularización depósitos diciembre 2022	23,640.00	
09/ene/2024	Regularización depósitos abril 2023	2,588.36	
09/ene/2024	Regularización depósitos noviembre 2023	8,503.03	
09/ene/2024	Regularización depósitos noviembre 2023	631.42	
Total, regularizaciones			35,362.81
Saldo al 31 de agosto 2024			94,825,829.55

RESULTADO DEL EJERCICIO (3112)

Esta cuenta representa el comportamiento de los Ingresos y Egresos durante el Ejercicio Fiscal 2024 y como resultado parcial se muestra un superávit en el Ejercicio que asciende a Q.6,200,218.92 que se resume de la siguiente manera:

Descripción	Valor en Q.
Total ingresos funcionamiento	55,012,959.42
(-) Total gastos funcionamiento	48,812,740.50
Resultado al 31 de diciembre 2024	6,200,218.92

NOTA No. 14

INGRESOS (5000)

Como se puede apreciar en el Estado de Resultados correspondiente al período comprendido del 01 enero al 31 agosto del 2024, los Ingresos de funcionamiento ascienden a Q.55,012,959.42 integrados de la siguiente forma:

Cuenta	Rubro de Ingresos		V/Rubro en Q.	V/Cuenta en Q.
5142 Venta de Servicios				55,012,959.42
	13.02.20	Servicios de energía eléctrica	55,012,959.42	
TOTAL			55,012,959.42	55,012,959.42

NOTA No. 15

GASTOS (6000)

Los Gastos de en este grupo de cuentas ascienden a Q. 48,812,740.50que se integran de la siguiente forma:

Cuenta	Renglón	Objeto del gasto	Total	Total por Cta.
6111.01.01	Sueldos y Salarios			7,578,428.88
	011	Personal Permanente	3,481,370.34	
	015	Complementos Específicos Al Personal Permanente	204,654.12	
	029	Otras Remuneraciones De Personal Temporal	91,469.43	
	035	Retribuciones A Destajo	245,063.93	
	061	Dietas	1,815,000.00	
	063	Gastos De Representación En El Interior	120,000.00	
	071	Aguinaldo	272,247.69	

EEMG
EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL GUASTATOYA
7945-1382 EEMG ATENCIÓN LAS 24HRS
BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

	072	Bonificación Anual (Bono 14)	224,200.55	
	079	Otras Prestaciones	273,988.65	
	413	Indemnizaciones Al Personal	643,865.48	
	415	Vacaciones Pagadas Por Retiro	206,568.69	
6111.01.02	Aportes Patronales al Seguro Social			350,638.11
	051	Aporte Patronal Al IGSS	350,638.11	
6111.01.03	Otros Aportes Patronales			883,177.33
	055	Aporte Para Clases Pasivas	883,177.33	
6111.01.04	Beneficios Sociales			4,600.00
	073	Bono Vacacional	4,600.00	
6112.01.00	Servicios no Personales			38,518,636.85
	111	Energía Eléctrica	37,631,671.57	
	114	Correos Y Telégrafos	220.00	
	122	Impresión, Encuadernación Y Reproducción	55,897.00	
	142	Fletes	800.00	
	162	Mantenimiento Y Reparación De Equipo De Oficina	700.00	
	165	Mantenimiento Y Reparación De Medios De Transporte	66,284.00	
	168	Mantenimiento Y Reparación De Equipo De Cómputo	1,195.00	
	171	Mantenimiento Y Reparación De Edificios	1,950.00	
	176	Mantenimiento Y Reparación De Otras Obras E Instalaciones	74,300.00	
	183	Servicios Jurídicos	63,741.94	
	184	Servicios Económicos, Financieros, Contables Y De Auditoría	50,156.98	
	188	Servicios De Ingeniería, Arquitectura Y Supervisión De Obras	500.00	
	189	Otros Estudios Y/O Servicios	218,350.00	
	191	Primas Y Gastos De Seguros Y Fianzas	13,016.63	
	194	Gastos Bancarios, Comisiones Y Otros Gastos	334,868.73	
	199	Otros Servicios	4,985.00	
6112.02.00	Impuestos, Derechos y Tasas			8,370.00
	195	Impuestos, Derechos Y Tasas	8,370.00	
6112.03.00	Bienes de Consumo			1,260,206.70
	211	Alimentos Para Personas	23,142.00	
	214	Productos Agroforestales, Madera, Corcho Y Sus Manufacturas	134,449.29	
	232	Acabados Textiles	3,340.00	
	233	Prendas De Vestir	13,330.00	
	239	Otros Textiles Y Vestuario	2,000.00	
	241	Papel De Escritorio	5,185.25	
	243	Productos De Papel O Cartón	2,518.10	
	244	Productos De Artes Gráficas	5,268.50	
	252	Artículos De Cuero	22,760.00	
	253	Llantas Y Neumáticos	8,125.00	
	254	Artículos De Caucho	192.85	
	261	Elementos Y Compuestos Químicos	116.50	
	262	Combustibles Y Lubricantes	124,307.36	

EEMG
EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL GUASTATOYA

7945-1382 EEMG ATENCIÓN LAS 24HRS
BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

	267	Tintes, Pinturas Y Colorantes	8,215.00	
	268	Productos Plásticos, Nylon, Vinil Y P.V.C.	14,876.55	
	269	Otros Productos Químicos Y Conexos	6,370.00	
	283	Productos De Metal Y Sus Aleaciones	105,281.00	
	284	Estructuras Metálicas Acabadas	6,000.00	
	286	Herramientas Menores	15,330.00	
	289	Otros Productos Metálicos	144.00	
	291	Útiles De Oficina	10,083.10	
	292	Productos Sanitarios, De Limpieza Y De Uso Personal	400.05	
	297	Materiales, Productos Y Accs. Eléctricos, Cableado Estructurado De Redes Informáticas Y Telefónicas	718,197.15	
	298	Accesorios Y Repuestos En General	5,865.00	
	299	Otros Materiales Y Suministros	24,710.00	
6152.00.00	Transferencias Otorgadas al Sector Público			208,682.63
	451	Transferencias A La Administración Central	208,682.63	
Total			48,812,740.50	48,812,740.50

Roger Vladimir Pop Sánchez
Jefe Administrativo y Financiero

José Elías Herrera Guerra
Gerente General

Irma Yolanda de Jesús Paredes Castro
Encargada de Contabilidad

Licda. María Maribel García Marroquín
Auditora Interna

Licda. María Maribel García M.
Contadora Pública y Auditora
Colegiado No. 10,670

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y buena gobernanza construyen Confianza

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor:
Jose Elias Herrera Guerra
Gerente General
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA al 31 de diciembre de 2024, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2025

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y buena gobernanza construyen Confianza

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. Mónica Gabriela Sum Racancoj
Contadora Pública y Auditora
Colegiado Activo 9427

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Licda. MÓNICA GABRIELA SUM RACANCOJ
Coordinador Independiente

Lic. JUAN CARLOS MONTOYA PÉREZ
Supervisor Gubernamental

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y buena gobernanza construyen Confianza

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor:
Jose Elias Herrera Guerra
Gerente General
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables
Área financiera y cumplimiento

1. Órdenes de compra emitidas con fecha posterior a facturas
2. Falta de gestión para depurar el Inventario
3. Incumplimiento en presentar el Plan Anual de Auditoría
4. Falta de cumplimiento a recomendación de auditorías anteriores

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y buena gobernanza construyen Confianza

5. Pagos improcedentes por Concepto de Intereses por Mora

Guatemala, 08 de mayo de 2025

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. Mónica Gabriela Sum Racancoj
Contadora Pública y Auditora
Colegiado Activo 9427

Licda. MÓNICA GABRIELA SUM RACANCOJ
Coordinador Independiente

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Lic. JUAN CARLOS MONTOYA PÉREZ
Supervisor Gubernamental

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Órdenes de compra emitidas con fecha posterior a facturas

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable, 6112 Bienes y Servicios; y verificar aspectos de cumplimiento en los expedientes de gastos, según muestra seleccionada de auditoría, se estableció que se emitieron órdenes de compra con fecha posterior a la fecha que se consigna en la factura contable, como se detalla a continuación:

Orden de Compra		Factura		Número de Expediente	Concepto	Valor en Q.
Número	Fecha	Número	Fecha			
45863133	15/10/2024	4047458161	8/10/2024	1681	Transformador convencional 120/240V para línea 13.2	11,500.00
45736656	2/10/2024	1595295600	30/09/2024	1675	100 cables tríplex #4, 6 pararrayos de polímero 10KVA, 6 grapa de remate	24,500.00
45862268	15/10/2024	2237415923	9/10/2024	1680	Impresora térmica zebra ZQ series	13,000.00
45861929	15/10/2024	1394888409	10/10/2024	1679	Almohadilla para aparato S-822, 40,000 avisos de pago	4,075.00
45884587	17/10/2024	3647424162	15/10/2024	1684	169 cable dúplex 6, 415 cable tríplex 4, 3 contador 110 sobreponer, 10 conector fargo, 7 cortacircuitos, 5 bombillas led 40 watts, 1 caja de dos polos, 50 cable 10, 1 Ccja soquet, 10 tríplex 6, 15 cable 12, 12 aislador de suspensión de polímero	19,633.50
46288938	25/11/2024	3492694721	20/11/2024	1695	250 metros de cable de aluminio tríplex, 7 cortacircuitos de 15KVA amperios para línea de 13,200, 10 pararrayos de polímero de 10KVA, 20 remates No.2, 30 fusibles tipo K de 3 amperios, 20 aislador de suspensión de polímero tipo chorro	24,955.00

46481225	9/12/2024	1421560921	6/12/2024	1704	12 Pos. Pin Luz 25´ C5 0.60	15,219.00
Total						**112,882.50**

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencias y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integra Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: …c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad; d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes…”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, segunda edición. IV. Marco Operativo y de Gestión, 1. Gestión de Ingresos y Egresos, 1.2 Gestión de Egresos, 1.2.1 Orden de Compra, establece: “Es el documento que el Gobierno Local extiende a un proveedor en el cual se detalla la cantidad de bienes, materiales o suministros a adquirir, el tipo de producto, el precio y otros datos importantes de la operación comercial. Es un tipo de contrato que produce efectos legales por medio del cual se contraen obligaciones, puesto que se crea un vínculo jurídico con el proveedor… Responsables: …Encargado de Compras… Director Financiero… Normas de Control Interno… c) La gestión de orden de compra debe registrarse en el SIAF vigente de manera oportuna para una presentación razonable de los saldos contables… h) El formulario de orden de compra deberá ser emitido en original y dos copias, las cuales se distribuirán de la siguiente forma: Original para el proveedor, quien la debe adjuntar a la factura al momento del cobro, requisito indispensable para el pago…”

Causa

El Encargado de Compras, emitió las órdenes de compra de bienes, materiales y suministros por la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, posterior a la fecha de emisión de las facturas y el Gerente Administrativo y Financiero, no supervisó que las órdenes de compra fueran emitidas, según lo establecido en la normativa legal vigente.

Efecto

Riesgo de realizar gastos para los cuales no se cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera, provocando descontrol y posibles sobregiros en la

ejecución presupuestaria de egresos.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo y Financiero, a efecto supervise que se cumpla con el proceso cronológico en las adquisiciones y él a su vez al Encargado de Compras, a efecto emita oportunamente las órdenes de compras de las adquisiciones de bienes, materiales y suministros que realice la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, de conformidad a lo establecido en la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. DAS-08-0502-NOT-05, de fecha 01 de abril de 2025, se trasladó constancia electrónica de fecha 01 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Erik Eduardo Ramos Carrillo, Encargado de Compras, quien participó, no presentó comentarios y pruebas de descargo

Mediante oficio No. DAS-08-0502-NOT-02, de fecha 01 de abril de 2025, se trasladó constancia electrónica de fecha 01 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Ery Rolando Archila Orellana, Gerente Administrativo y Financiero, quien manifiesta: "No estoy de acuerdo donde dice que “NO SUPERVISÓ QUE LAS ÓRDENES DE COMPRA FUERAN EMITIDAS” No estoy de acuerdo, pues si fueron emitidas, pero no me percate que la fecha estaba errónea. En conclusión, si hubo supervisión para su emisión."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Compras, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio No. DAS-08-0502-NOT-05, de fecha 01 de abril de 2025; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Gerente Administrativo y Financiero, derivado que, al analizar su comentario, el Equipo de Auditoría concluye que el mismo no es suficiente para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no se está objetando que las órdenes de compra fueron emitidas; sino que las órdenes de compra fueron emitidas posterior a las facturas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE COMPRAS	ERIK EDUARDO RAMOS CARRILLO	1,100.00
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA	3,750.00
Total		**Q. 4,850.00**

Hallazgo No. 2

Falta de gestión para depurar el Inventario

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, sub cuentas 1232.03.00 De Oficina y Muebles y 1232.07.00 De Comunicación; y verificar aspectos de cumplimiento en el Libro de Inventario, según muestra de auditoría, se determinó que existen activos en la bodega de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, que se encuentran en mal estado y deteriorados formando parte del inventario, para los cuales a la fecha no hay ningún dictamen técnico que indique si los bienes proceden para una gestión de baja, los cuales se detallan a continuación:

Código	Cantidad	Descripción	Monto en Libros Q.
1232-03-275	1	Computadora grado "A" marca Dell Core Dúo.	3,500.00
1232-03-199	1	Equipo de computación con CPU intel core i3 3.7 (4170) 1150, motherboard biostar h81mlv3 1150 ddr3, disco duro Toshiba sata 500 gigabytes 3.5", memoria 8 gigabytes ddr3 supertalent, case kit molvu con teclado multimedia y mouse 900-1, unidad óptica dvdrm lg 22x sata, monitor adc led 18.5" e970wn.	3,900.00
1232-03-240	1	Impresora canon multifuncional.	380.00
1232-03-231	1	Silla Giratoria con brazos factura No 1735.	375.00
1232-03-248	1	Impresora multifuncional canon g 2100 con escáner y sistema de tinta continua, 8 ups centran eco 6000a. Regulador incorporado 8 tomas.	2,000.97
1232-03-95	1	Silla.	350.00
1232-03-05	1	Silla.	200.00
1232-03-209	1	Computadora de escritorio marca Dell ultra Slim Intel core2 dúo 2.5ghz/2gb RAM/500hd/lcd 9"	3,000.00
1232-03-243	1	Impresora multifuncional canon g 2100 con escáner y sistema de tinta continua.	2,000.97
1232-03-121	1	Sillas secretariales color negro factura No 371.	1,950.00
1232-03-262	1	Silla 1059X negra cajero.	695.00
1232-03-185	1	Ventilador de piso Man.	490.00
1232-03-202	1	Impresora de matriz marca Epson modelo lx350/matriz de puntos/ 9 espigas/hasta 357 caracteres/segundo paralelo, /USB.	2,500.00
1232-03-263	1	Silla 1059X negra cajero.	695.00
1232-03-415	1	Silla para cajero sin brazos, asiento y respaldo de tela color negro.	909.00
1232-03-418	1	Impresora matricial Epson lx-350, Q75y234484.	2,200.00
1232-03-77	1	Silla.	300.00
1232-03-204	1	Impresora de matriz marca Epson modelo lx350/matriz de puntos/ 9 espigas/hasta 357 caracteres/segundo paralelo, /USB.	2,500.00
1232-03-239	1	Silla alta Gunter mesh negro/base metal negro.	755.00

1232-03-288	1	UPS marca forza modelo NT-751 de 6 salidas 750VA.	778.96
1232-03-08	1	Silla de espera.	150.00
1232-03-54	1	Ventilador aéreo.	525.00
1232-03-56	1	Archivo de 4 gavetas de metal color negro, factura No 235.	1,600.00
1232-03-187	1	Calculadora Casio Mx 12B.	55.00
1232-03-257	1	Impresora canon G2100 de tinta continua incluye escáner.	2,000.00
1232-03-294	1	Silla ejecutiva con respaldo de malla.	1,130.00
1232-03-06	1	Sillas de espera.	300.00
1232-03-03	1	Computadora marca Compac Dual cor 2 gb de RAM con instalación Office, monitor 15 ".	8,200.00
1232-03-186	1	J5U12AA#AB HP Pavillon 23-G22LLA Todo en uno serie 5CM514008T.	6,900.00
1232-03-249	1	Impresora multifuncional canon g2100 con escáner y sistema de tinta continua.	2,000.98
1232-03-299	1	Impresora multifuncional de inyección con sistema continuo Epson EcoTank L-3110 serie X644013767	1,700.00
1232-03-281	1	Silla semi ejecutiva con brazos color negro factura 000285.	538.00
1232-03-45	1	Impresora Cannon 300 multifuncional factura No192.	2,500.00
1232-03-95	1	Silla	350.00
1232-03-46	1	Silla.	350.00
1232-03-25	1	Bocinas.	100.00
1232-03-67	1	Impresora.	2,500.00
1232-03-64	1	CPU.	3,500.00
1232-03-118	1	Puerta de play wood color negro y muble de madera para colocar impresoras factura No 02.	4,850.00
1232-03-123	1	Banca tipo cajero, factura No 371.	600.00
1232-03-70	1	Sumadora.	500.00
1232-03-126	1	Silla alta.	300.00
1232-03-48	1	Sumadora.	500.00
1232-03-135	1	Silla alta.	300.00
1232-03-151	1	CPU.	3,500.00
1232-03-156	1	CPU.	2,500.00
1232-03-159	1	Ventilador.	350.00
1232-03-173	1	Ventilador aéreo.	550.00
1232-03-177	1	Calculadoras fast BM-12.	120.00
1232-03-181	1	Calculadoras casio MX 1205.	110.00
1232-03-244	1	Impresora matricial Epson lx-350 canon 80col.	2,200.00
1232-03-68	1	Silla.	350.00
1232-03-297	1	Impresora matricial de 9 pina Epson LX-350 serie Q75Y217344.	2,250.00
1232-03-298	1	Impresora matricial de 9 pina Epson LX-350 serie Q75Y217342.	2,250.00
1232-07-216	1	Teléfono.	400.00
1232-07-215	1	Teléfono.	350.00
1232-03-168	1	Oasis.	1,000.00
Total			**86,858.88**

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, segunda edición, IV. Marco Operativo y de Gestión, 11. Inventario, establece: "…Bajas de Inventario: Comprende las acciones realizadas para dar de baja del Libro de Inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización, así como al realizar una donación de bienes. La baja de inventario procede cuando existe resolución o acta de la Autoridad Superior donde aprueba realizar este procedimiento…" Nombre del procedimiento, Baja de Inventario de Bienes, establece: "No. 1. Evalúa la baja de bienes y gestiona a donde corresponda, Dictamen Técnico de acuerdo al tipo de bien. 2. Realiza solicitud de baja de bienes, justifica la baja, adjunta Dictamen Técnico si aplica, e indica las características del bien y traslada la solicitud a Encargado de Inventarios, Responsable, Personal Interno Municipal. 3. Recibe solicitud, realiza inspección física del bien de que se trate, suscribe Acta o Resolución y certifica la baja del bien, con base a la opinión emitida por Auditoría Interna. Traslada expediente a la Autoridad Superior para discusión y aprobación, Responsable, Encargado de inventarios..."

El Acta Numero 66-2023, de sesiones ordinarias, de fecha 21 de noviembre de 2023, de la Junta Directiva de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, Departamento de El Progreso, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Empresa Eléctrica de Guastatoya, Gerente Administrativo y Financiero, 3. Funciones y Atribuciones específicas, establece: "…I) Supervisión del Control de inventario de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio de EEMG…"

Causa

El Gerente Administrativo y Financiero y La Encargada de Contabilidad, no supervisaron, a la Encargada de Activos Fijos, quien no inició con el proceso de depurar el inventario y contar con los dictámenes técnicos que correspondan, de los bienes que se encuentran en mal estado y deteriorados en la bodega de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya.

Efecto

El inventario presenta bienes en mal estado y deteriorados, por lo que no refleja su valor real.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo y Financiero, a efecto de supervisar a la Encargada de Activos Fijos, para que se

realicen las gestiones para la depuración del inventario y contar con los dictámenes técnicos de los bienes en mal estado y deteriorados y verificar si los bienes proceden para una gestión de baja.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. DAS-08-0502-NOT-06, de fecha 01 de abril de 2025, se trasladó constancia electrónica de fecha 01 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico, de la Contraloría General de Cuentas, a la señorita Brenda Rosibeth Aldana Orellana, Encargada de Activos Fijos, durante el período comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024, quien manifiesta: "En atención al oficio de referencia, me permito informar que se ha dado inicio al proceso de evaluación de los activos fijos, en cumplimiento de las disposiciones establecidas para el adecuado control y baja de mismos. Actualmente, me encuentro a la espera de la recepción de algunos dictámenes técnicos necesarios para sustentar debidamente cada caso, los cuales son indispensables para dar continuidad y concluir con el proceso de baja correspondiente. Una vez obtenidos dichos dictámenes, se procederá conforme a la normativa vigente y se remitirá la documentación de soporte para los fines que correspondan."

Mediante oficio No. DAS-08-0502-NOT-07, de fecha 01 de abril de 2025, se trasladó constancia electrónica de fecha 01 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora María Fernanda Veliz Estrada, Encargada de Activos Fijos, durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de agosto de 2024, quien no participó, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Mediante oficio No. DAS-08-0502-NOT-04, de fecha 01 de abril de 2025, se trasladó constancia electrónica de fecha 01 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Irma Yolanda de Jesús Paredes Oscal de Orellana, Encargada de Contabilidad, quien manifiesta: "Para su apreciable conocimiento, la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya tiene un Encargado de Inventarios, en todo caso esa persona es la responsable de las gestiones de baja tal como lo indica el mismo criterio legal sobre la cual expresó sus argumentos la comisión de Auditoría Gubernamental, Acuerdo Ministerial 558-2021 del Ministro de Finanzas Públicas Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda Edición -Norma IV Marco Operativo y de Gestión Norma especifica 11 Inventario, al final del Criterio específica “Responsable, Encargado de inventarios.”

Mediante oficio No. DAS-08-0502-NOT-02, de fecha 01 de abril de 2025, se trasladó constancia electrónica de fecha 01 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría

General de Cuentas, al señor Ery Rolando Archila Orellana, Gerente Administrativo y Financiero, durante el período comprendido del 18 de junio al 31 de diciembre de 2024, quien manifiesta: "Antes de proceder a solicitar autorización a la junta directiva, se determinó verbalmente con encargado de bodegas: hacer la labor de la ubicación o localización física y ordenamiento de los mismos. Al cumplir este proceso (no lo termine por mi retiro de la empresa) se procedería a solicitar su descargue a la junta directiva. Proceso que se está haciendo actualmente, según información obtenida. No hay oficio enviado, todo se hizo verbal."

Mediante oficio No. DAS-08-0502-NOT-03, de fecha 01 de abril de 2025, se trasladó constancia electrónica de fecha 01 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, al señor Roberto Miguel Mérida Sánchez, Gerente Administrativo y Financiero, durante el período comprendido del 16 de enero al 17 de junio de 2024, quien manifiesta: "Según acuerdo ministerial número 558-2021 se tiene asignado a una persona la cual lleva el control de los bienes y servicios, la cual dentro de sus responsabilidades y obligaciones se encentraba el dar de baja a los activos en mal estado que se encontraban en bodega. Habiendo caído en error el habérselo solicitado de manera verbal mas no por escrito en repetidas ocasiones, se deja a criterio y análisis de parte de la auditora."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Activos Fijos, quien fungió del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024, derivado que, al analizar su comentario, el Equipo de Auditoría concluye que el mismo no es suficiente para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que al finalizar la auditoría, aún se encontraba en espera de los dictámenes técnicos de los bienes en mal estado y deteriorados; asimismo, no presentó evidencia documental de las gestiones realizadas para obtenerlos.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Activos Fijos, quien fungió del 01 de enero al 30 de agosto de 2024, debido a que fue notificada de forma electrónica mediante oficio No. DAS-08-0502-NOT-07, de fecha 01 de abril de 2025; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Gerente Administrativo y Financiero, quien fungió del 18 de junio al 31 de diciembre de 2024, derivado que al analizar su comentario, el Equipo de Auditoría concluye que el mismo no es suficiente para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que de las gestiones que menciona en su comentario, no presentó evidencia documental, que soporte el seguimiento para empezar con el proceso de depurar el inventario de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya.

Se confirma el hallazgo para el Gerente Administrativo y Financiero quien fungió del 16 de enero al 17 de junio de 2024, derivado que al analizar su comentario, el Equipo de Auditoría concluye que el mismo no es suficiente para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no obstante, solicitó realizar acciones de manera verbal, no presentó evidencia documental, que soporte el seguimiento para empezar con el proceso de depurar el inventario de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya.

Se desvanece el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, derivado que, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que se estableció la responsabilidad directa de la Encargada de activos fijos y que corresponde la supervisión del control del inventario, al Gerente Administrativo y Financiero.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE ACTIVOS FIJOS	BRENDA ROSIBETH ALDANA ORELLANA	1,000.00
ENCARGADA DE ACTIVOS FIJOS	MARIA FERNANDA VELIZ ESTRADA	1,000.00
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA	3,750.00
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ROBERTO MIGUEL MERIDA SANCHEZ	3,750.00
Total		**Q. 9,500.00**

Hallazgo No. 3

Incumplimiento en presentar el Plan Anual de Auditoría

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento se determinó que el Plan Anual de Auditoría -PAA- que corresponde al ejercicio fiscal 2024, de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, no fue presentado en el plazo establecido; no obstante, fue aprobado por la Junta Directiva, el 9 de enero de 2024, según Acta Número 3-2024.

Criterio

El Acuerdo Número A-070-2021, del Contralor General de Cuentas, que aprueba la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, VI Plazos para la actividad de auditoría interna, 18. establece: “Plazos para la presentación del plan anual de auditoría. La Unidad (dirección departamento, etc.) de Auditoría Interna de cada

una de las entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de Contraloría General de Cuentas, deben presentar de forma electrónica el Plan Anual de Auditoría aprobado por la máxima autoridad ante la Contraloría General de Cuentas, a más tardar el 15 de enero de cada año."

Causa
La Auditor Interno, que fungió del 02 de enero al 15 de enero del 2024, no envió el Plan Anual de Auditoría a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Efecto
La Contraloría General de Cuentas, no posee información oportuna de las auditorías planificadas por parte de la Unidad de Auditoría Interna.

Recomendación
La Junta Directiva, debe girar instrucciones a la Auditor Interno, para que el Plan Anual de Auditoría sea presentado oportunamente, ante la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Comentario de los responsables
Mediante oficio No. DAS-08-0502-NOT-08, de fecha 01 de abril de 2025, se trasladó constancia electrónica de fecha 01 de abril de 2025, a través del Módulo de Notificaciones de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Gladis Imelda Milian Sierra, Auditor Interno, quien manifiesta: "En relación al plan anual de auditoría de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, se presentó ante la Junta Directiva para su debida aprobación. Sin embargo, mi persona no contaba con usuario por lo cual con fecha 05 de enero del año 2024 se solicitó el usuario para uso del sistema SAG UDAI WEB (a través de la plataforma SAG UDAI WEB) para subir el plan anual de auditoría mismo que al 15 de enero de 2024 no fue creado en tiempo por parte de la Contraloría General de Cuentas, ya no se volvió a pedir la creación debido que el 15 de enero finalizó el contrato con la Empresa Eléctrica de Guastatoya. De lo cual se optó por ingresar el plan anual de la empresa eléctrica como parte del plan anual de la Municipalidad de Guastatoya al ser la Empresa Eléctrica propiedad de la municipalidad esto para dar cumplimiento del ingreso al sistema SAG UDAI WEB el plan anual de la entidad. ...El plan anual de la municipalidad donde se puede observar dentro de sus objetivos y metas incluida la Empresa Eléctrica Municipal. De lo anterior solicito el desvaneciendo del hallazgo debido a que se hizo todo lo posible para el cumplimiento presentando el plan anual a la Junta Directiva para su aprobación e ingresándolo como última instancia dentro del plan anual de la Municipalidad en el Sistema SAG UDAI WEB, debido a que no se creó mi usuario en el tiempo correspondiente. También es importante hacer notar que el contrato realizado con la Empresa

Eléctrica Municipal de Guastatoya es bajo el renglón 184 mismo que no me constituye según lo establece el artículo 2 de la Ley de la Contraloría General de Cuentas como empleada o funcionaria pública sujeta bajo la Ley de la Contraloría General de Cuentas, así mismo no recibí ni administré fondos públicos. Así como lo citan el siguiente cuerpo legal..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Auditor Interno, derivado que al analizar su comentario, el equipo de auditoría concluye que el mismo no es suficiente para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que de no contar con el usuario, debió solicitarlo oportunamente, ya que el Plan Anual de Auditoría y la ejecución de éste, se deben realizar en el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna, con relación a su calidad de funcionaria pública, de acuerdo a la Ley de Probidad, artículo 4. Sujetos de responsabilidad, son responsables, todas aquellas personas investidas de funciones públicas, por contrato o que por cualquier otro vínculo presten sus servicios en el estado. Además no se le está responsabilizando de fondos públicos, sino de la presentación oportuna del PAA, la cual era su obligación.

Este hallazgo fue notificado con el número 4 y corresponde en el presente informe al número 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	GLADIS IMELDA MILIAN SIERRA	8,461.48
Total		**Q. 8,461.48**

Hallazgo No. 4

Falta de cumplimiento a recomendación de auditorías anteriores

Condición

Al evaluar el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría financiera y de cumplimiento del ejercicio fiscal 2022, emitidas por la Contraloría General de Cuentas se estableció que no obstante, el Gerente General y la Auditora Interna, cumplieron con el seguimiento correspondiente, por parte de los responsables directos no se atendió a la recomendación que se detalla a continuación:

Hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Hallazgo No. 1 Intereses devengados no registrados

Recomendación: "El Gerente Administrativo y Financiero, de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, debe girar instrucciones a la Encargada de Contabilidad, a efecto que realice oportunamente el registro de los ingresos por concepto de intereses, generados a través de la Cuenta Única del Tesoro en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL."

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 66. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: “Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley..."

Causa

El Gerente Administrativo y Financiero y la Encargada de Contabilidad, no cumplieron con implementar la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas, respecto a realizar oportunamente el registro de los ingresos por concepto de intereses.

Efecto

Persistencia de la deficiencia al no dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas en el informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo y Financiero y él a su vez a la Encargada de Contabilidad, para que cumplan con la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas, a efecto que se realice oportunamente el registro de los ingresos por concepto de intereses, en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. DAS-08-0502-NOT-04, de fecha 01 de abril de 2025, se trasladó constancia electrónica de fecha 01 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Irma Yolanda de Jesús Paredes Oscal de Orellana, Encargada de Contabilidad, quien manifiesta: "Como es de su apreciable

conocimiento, dentro del organigrama de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya no existe el puesto de Encargada de Tesorería; quien según el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) es el encargado de gestión de ingresos bancarios, derivado de lo anterior las funciones del encargado de tesorería las tiene asignadas en el sistema SICOIN G.L. el Gerente Administrativo y Financiero por lo que respetuosamente solicito basado en lo indicado desvanecer el hallazgo debido a que en mi usuario no tengo asignado el perfil para registrar los intereses."

Mediante oficio No. DAS-08-0502-NOT-02, de fecha 01 de abril de 2025, se trasladó constancia electrónica de fecha 01 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, al señor Ery Rolando Archila Orellana, Gerente Administrativo y Financiero, quien manifiesta: "Si se dio cumplimiento a esta recomendación, de GIRAR INSTRUCCIONES a la encargada de contabilidad. ...El oficio No.040-GAF-2024-ERAO del 18 de julio de 2024."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, derivado que al analizar su comentario, el Equipo de Auditoría concluye que el mismo no es suficiente para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, si bien es cierto no existe el puesto de Encargada de Tesorería, pero dentro de sus funciones de acuerdo al Manual de Funciones de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, establece, que es la encargada de la contabilidad en general, además la Auditora Interna le trasladó un oficio No. UDAIEE-050-2024/KMBC de fecha 15 de julio, para que se le diera el seguimiento correspondiente a las recomendaciones establecidas por la Comisión de Auditoria, si ella no contaba con el usuario para realizar los registros, debió de solicitarlo, derivado que se le instruyó realizar las acciones para cumplir con la recomendación, por lo cual no la exime de la responsabilidad, para no haber registrado los intereses.

Se confirma el hallazgo para el Gerente Administrativo y Financiero, derivado que al analizar su comentario, el Equipo de Auditoría concluye que el mismo no es suficiente para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que se estableció que giró un oficio a la Encargada de Contabilidad, pero no le dio el seguimiento correspondiente, para que a finales del período fiscal se realizara el registro oportuno de los intereses bancarios, tal como le fue instruido por parte de la Junta Directiva, de realizar las acciones necesarias para la aplicación en el cumplimiento de la recomendación.

Este hallazgo fue notificado con el número 5 y corresponde en el presente informe al número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	IRMA YOLANDA DE JESÚS PAREDES OSCAL DE ORELLANA	2,375.00
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA	3,750.00
Total		**Q. 6,125.00**

Hallazgo No. 5

Pagos improcedentes por Concepto de Intereses por Mora

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1112 Bancos, se determinó que se realizaron pagos improcedentes por la cantidad de Q361,488.45, por concepto de intereses moratorios, generados por el incumplimiento al pago oportuno de las facturas por potencia y energía eléctrica, suministrada por el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, como se detalla a continuación:

Mes del Suministro	Fecha de Factura	Número de Expediente	Fecha Número de Expediente	Fecha de Pago Factura	Energía en Q.	Potencia en Q.	Intereses por Mora en Q.	Total Factura en Q.
Junio 2023 TNS	10/07/2023	1551	11/01/2024	11/01/2024	1,909,212.37	308,211.96	15,762.56	2,233,186.89
Julio 2023 TNS	10/08/2023	1553	11/01/2024	11/01/2024	1,920,279.01	309,122.16	16,526.40	2,245,927.57
Julio 2023 TS	10/08/2023	1552	11/01/2024	11/01/2024	1,214,795.13	223,772.47	8,453.73	1,447,021.33
Agosto 2023 TNS	8/09/2023	1560	19/02/2024	6/03/2024	1,947,917.93	309,224.70	24,057.48	2,281,200.11
Agosto 2023 TS	8/09/2023	1554	11/01/2024	11/01/2024	1,232,279.90	223,846.70	12,916.62	1,469,043.22
Septiembre TNS	10/10/2023	1581	16/04/2024	17/04/2024	1,884,389.63	308,705.76	24,080.99	2,217,176.38
Septiembre TS	10/10/2023	1561	19/02/2024	6/03/2024	1,192,091.03	223,471.04	12,171.91	1,427,733.98
Octubre TNS	10/11/2023	1618	28/06/2024	27/05/2024	1,839,760.05	307,691.84	28,047.43	2,175,499.32
Octubre TS	10/11/2023	1595	13/05/2024	10/05/2024	1,163,857.73	222,737.07	18,095.84	1,404,690.64
Noviembre TNS	8/12/2024	1634	19/07/2024	22/07/2024	1,649,557.62	307,528.42	34,493.24	1,991,579.28
Noviembre TS	8/12/2023	1619	28/06/2024	28/05/2024	1,043,533.04	222,618.77	17,820.91	1,283,972.72
Diciembre TNS	10/01/2024	1655	29/08/2024	29/08/2024	1,662,358.68	307,475.78	35,806.94	2,005,641.40
Diciembre TS	10/01/2024	1648	9/08/2024	9/08/2024	1,051,631.17	222,580.66	22,943.16	1,297,154.99
Enero TS	9/02/2024	1667	20/09/2024	23/09/2024	1,099,669.82	222,225.75	16,637.69	1,338,533.26
Enero TNS	9/02/2024	1689	22/10/2024	28/10/2024	1,738,295.44	306,985.53	33,615.69	2,078,896.66
Febrero TS	8/03/2024	1724	12/12/2024	2/12/2024	1,007,336.14	222,315.06	13,599.82	1,243,251.02
Febrero TNS	8/03/2024	1710	20/11/2024	16/12/2024	1,592,339.64	307,108.87	26,458.04	1,925,906.55
Total							**361,488.45**	

Criterio

El Contrato Administrativo No. EEMG-02-2020, Contrato de Tarifa No Social

Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya -INDE-, de fecha 14 de diciembre de 2020… SÉPTIMA. Forma de Pago, establece: “El Pago de las facturas por potencia y energía eléctrica suministrada por el INDE, así como por otros cargos se harán en la moneda de curso legal (quetzal) en el orden de prioridad que establece el Artículo número un mil cuatrocientos siete (1,407) del Código Civil y demás leyes vigentes relacionadas con el tema, conforme el siguiente procedimiento: a) El INDE enviará mensualmente la factura a la EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL dentro los primeros (10) días hábiles de cada mes, por el valor de los cargos correspondientes al período facturado, de acuerdo a los precios y condiciones establecidas en este instrumento. Dicha factura deberá ser cancelada dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que la EEM recibió la factura tomando en consideración lo indicado en la cláusula Decima Tercera…” OCTAVA. Intereses por Mora, establece: “La factura a nombre de la EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL, emitida por el INDE, que dejare de pagarse en el período estipulado, devengará intereses por mora… El interés por mora se aplicará a partir del primer día siguiente al vencimiento de las facturas no pagadas.” DÉCIMA TERCERA. Facturación, establece: “…La facturación se emitirá durante los primero diez (10) días calendario del mes siguiente en que se entregó el suministro. Las facturas por suministro de potencia y Energía Eléctrica deben ser canceladas dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la fecha en que la EEM recibió la factura…”

El Contrato Administrativo No. EEMG-03-2020, Contrato de Tarifa Social Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya -INDE-, de fecha 14 de diciembre de 2020… SÉPTIMA. Forma de Pago, establece: “El Pago de las facturas por potencia y energía eléctrica suministrada por el INDE, así como por otros cargos se harán en la moneda de curso legal (quetzal) en el orden de prioridad que establece el Artículo número un mil cuatrocientos siete (1,407) del Código Civil y demás leyes vigentes relacionadas con el tema, conforme el siguiente procedimiento: a) El INDE enviará mensualmente la factura a la EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL dentro los primeros (10) días hábiles de cada mes, por el valor de los cargos correspondientes al período facturado, de acuerdo a los precios y condiciones establecidas en este instrumento. Dicha factura deberá ser cancelada dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que la EEM recibió la factura tomando en consideración lo indicado en la cláusula Decima Tercera…” OCTAVA. Intereses por Mora, establece: “La factura a nombre de la EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL, emitida por el INDE, que dejare de pagarse en el período estipulado, devengará intereses por mora… El interés por mora se aplicará a partir del primer día siguiente al vencimiento de las facturas no pagadas.” DÉCIMA TERCERA. Facturación, establece: “…La facturación se emitirá durante los primero diez (10) días calendario del mes siguiente en que se

entregó el suministro. Las facturas por suministro de potencia y Energía Eléctrica deben ser canceladas dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la fecha en que la EEM recibió la factura…"

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 92. Empleados municipales, establece: "...Todo empleado o funcionario municipal será personalmente responsable, conforme a las leyes, por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo."

El Acta Número 66-2023, de fecha 21 de noviembre de 2023, del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de la Junta Directiva de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, Departamento de El Progreso, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Empresa Eléctrica de Guastatoya, Gerente General, 3. Funciones y atribuciones específicas, establece: "…d) Firmar cheques de pago, planillas de personal, liquidaciones y todos los documentos relacionados a los procesos de pago…" Gerente Administrativo y Financiero, 2. Función General del Puesto, establece: "El Gerente Administrativo y Financiero, es el encargado de impulsar, dirigir y coordinar las actividades administrativas, financieras, técnicas y operativas de la empresa, velando por el buen funcionamiento de todos los departamentos con el fin de cumplir con los objetivos establecidos…"

Causa

El Gerente General, aprobó el pago improcedente de intereses moratorios, con recursos destinados para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

El Gerente Administrativo y Financiero, realizó pagos improcedentes, de intereses moratorios generados por incumplimiento al pago oportuno de facturas de suministro de potencia y energía eléctrica.

Efecto

Menoscabo del erario de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, por el pago de intereses por mora por el valor de Q361,488.45, al utilizar los recursos destinados para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Recomendación

La Junta Directiva, debe girar instrucciones al Gerente General, a efecto que no apruebe el pago de intereses moratorios, con recursos destinados para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

El Gerente General, debe girar instrucciones al Gerente Financiero y Administrativo, para que no haga uso de los recursos financieros de la entidad, para el pago de intereses moratorios.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. ICP-01-DAS-08-0502-2024 y ICP-03-DAS-08-0502-2024, ambos de fecha 19 de marzo de 2025, se trasladaron constancias de notificación electrónicas de fecha 19 de marzo de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Jorge Antonio Orellana Pinto, Gerente General, quien fungió del 01 al 15 de enero de 2024 y Rubén Darío Boteo Calderón, Gerente Administrativo y Financiero, quien fungió del 01 al 12 de enero de 2024; manifiestan: "Estimados licenciados, En el criterio del hallazgo se establece que se realizaron pagos improcedentes por la cantidad de Q361,488.45 por concepto de intereses moratorio por el incumplimiento del pago oportuno de las facturas por potencia y energía eléctrica, suministradas por el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-; sin embargo es importante aclarar que mis funciones cesaron el 15 de enero del 2024 por lo que NO, se me puede responsabilizar de los pagos realizados posteriores a dicha fecha según el cuadro inserto en el hallazgo. Así mismo se informa a los suscritos auditores que según antecedentes y debido a deudas preexistente de la Empresa Eléctrica de Guastatoya con el Instituto Nacional de Electrificación -INDE- se vio en la necesidad y obligación de suscribir con fecha 01 de febrero del año 2014 el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS DE COBRO Y PAGO POR CUENTA AJENA, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN; EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DEL PROGRESO; Y, BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA -BANRURAL- (VIGENTE A LA FECHA) en donde se indica que se apertura a una cuenta bancaria en el banco de desarrollo rural, por medio de la cual se recibirían los pagos realizados por los vecinos en concepto de prestación del servicio de energía eléctrica y de ésta cuenta a su vez se debitarán los pagos tanto de los convenios de pago así como de las facturas correspondientes. En la cláusula quinta de dicho contrato se establece el procedimiento de recaudación y pagos numeral romanos III) establece el INDE presentará sus facturas, notas de débito y notas de crédito derivadas de los contratos de suministros, así como nota escrita relativa a la cuota de amortización de capital derivado del contrato de reconocimiento de deuda y factura por los intereses financieros correspondientes a dicha cuota a la EEMG, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes para iniciar el proceso de pago y entregará fotocopias de dichos documentos y la guía de envío a las oficinas centrales del BANRURAL, dentro de los diez (10) días hábiles de cada mes, para iniciar el proceso de pago. IV) BANRURAL en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que recibió fotocopias de los documentos citados en el numeral anterior, procederá a efectuar el pago al INDE mediante acreditamiento en la cuenta número EGEE-INDE tres guion cero treinta y tres guion quince mil cuatrocientos cuarenta y nueve guion seis (EGEE-INDE 3-033-15449-6). En base a lo argumentado solicito se pueda

desvanecer el hallazgo debido a que no fue mi responsabilidad gestionar los pagos ya que como se prueba según copia del contrato ... es el INDE quien realiza las gestiones de cobro directamente al BANCO DE DESARROLLO RURAL y el banco su vez hace los débitos directamente sin firma o aprobación de los funcionarios de la Empresa Eléctrica, por lo que en ningún momento hubo menoscabo al erario de la Empresa Eléctrica por parte de mi persona."

Mediante oficios Nos. ICP-02-DAS-08-0502-2024 y ICP-04-DAS-08-0502-2024, ambos de fecha 19 de marzo de 2025, se trasladaron constancias de notificación electrónicas de fecha 19 de marzo de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: José Elías Herrera Guerra, Gerente General, quien fungió del 15 de enero al 31 de diciembre de 2024 y Roberto Miguel Mérida Sánchez, Gerente Administrativo y Financiero, quien fungió del 16 de enero al 17 de junio de 2024; manifiestan: "Estimados licenciados según el Acta 01-2024, del libro de sesiones extraordinarias de la Junta Directiva de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, de fecha 15 de enero de 2024, tomé posesión como Gerente General de esta empresa. Que Los Contratos Administrativos No. EEMG-01-2020 y EEMG-02-2020 en donde se realizó la COMPRA VENTA DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA CUBRIR LA DEMANDA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE DISTRIBUCION FINAL DE LA TARIFA SOCIAL Y FUERA TARIFA SOCIAL ATENDIDOS POR LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, fueron celebrados el 14 de diciembre del año 2020, fecha en la cual el Gerente General de ésta empresa era el señor Jorge Antonio Orellana Pinto. En esos mismos contratos se contrajo la obligación descrita en la cláusula OCTAVA de dichos contratos, en donde se establece que el interés por mora se aplicar a partir del primer día siguiente al vencimiento de las facturas no pagadas. Que los intereses moratorios se iniciaron a generar en las facturas correspondientes a octubre de 2022, las cuales fueron canceladas hasta el mes de mayo del 2023. A la fecha de mi toma de posesión se encontraban pendientes de pago aun los meses AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023. Por lo que los responsables del incumplimiento de los contratos celebrados entre esta empresa y el INDE fueron los funcionarios responsables a la fecha, derivado que fue en su administración que se dio origen al castigo de intereseS moratorios por parte del INDE. Los contratos mencionados anteriormente establecen en la cláusula sexta: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS DE COBRO Y PAGO POR CUENTA AJENA, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN; EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DEL PROGRESO; Y BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA -BANRURAL- a través del Contrato de Prestación de Servicios Bancarios de Cobro y Pago por cuenta Ajena constituido el uno (1) de febrero de dos mil catorce (2014) con número de identificación interna del INDE

072-2014, suscrito entre el INDE, Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya y el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima - BANRURAL-, así como sus prórrogas y/o modificaciones, para lo cual todos los pagos de los usuarios de EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA deberán efectuarse en el lugar y forma indicados en el contrato. De igual manera en la cláusula séptima se establece que: FORMA DE PAGO: El pago de las facturas por potencia y energía eléctrica suministrada por el INDE, así como por otros cargos, se harán en la moneda de curso legal (quetzal) en el orden de prioridad que establece el Artículo número un mil cuatrocientos siete (1,407) del Código Civil y demás leyes vigentes relacionadas con el tema, conforme el siguiente procedimiento: a) El INDE enviará mensualmente la factura a la EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, por el valor de los cargos correspondientes al período facturado, de acuerdo a los precios y condiciones establecidas en este instrumento. Dicha factura deberá ser cancelada dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que la EEM recibió la factura, tomando en consideración lo indicado en la cláusula Décima Tercera. b) Según corresponda, el INDE enviará fotocopia de las facturas al Banco Administrador, adjuntado constancia de recepción por la compañía que proporciona el servicio de correo o por parte de la EEM, el Banco Administrador hará el pago al INDE dentro del plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que la EEM recibió la factura. Ambas clausulas son claras en el procedimiento que se debe de seguir para el pago de las facturas que se emiten por parte del INDE, en donde hay obligación también por parte del INDE en el sentido del cobro de las facturas ante el banco administrador y se realice el débito de la cuenta en donde se captan los ingresos que la Empresa Eléctrica percibe por parte de sus usuarios. Las facturas que han sido canceladas durante esta administración, es en atención a los descuentos que ha realizado el INDE, por ende dentro de estos pagos se encuentran establecidos intereses moratorios derivado del incumplimiento de pago por parte de los funcionarios de esta empresa eléctrica en la fecha en la que se originaron los mismos, así como el procedimiento de cobro que el INDE omitió durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2023, ya que en esos meses no se realizó ningún débito. En consecuencia, SOLICITO quede sin efecto el hallazgo formulado, ya que es importante considerar que de parte de la Contraloría General de Cuentas, no existe un reparo por el Reconocimiento de Deuda de períodos anteriores, los cuales también generaron intereses y moras que a la larga vino a comprometer el presupuesto de la entidad y en este caso se observa que no existe consistencia en el criterio institucional, de tal forma que solicitamos de la manera más atenta que el presente hallazgo sea desvanecido, derivado que el Equipo de Auditoría, no determinó las causas que motivaron al atraso en dichos pagos. En todo caso solicito que tenga a bien incluirlo como recomendación en el informe de mérito."

Mediante oficio No. ICP-05-DAS-08-0502-2024, de fecha 19 de marzo de 2025, se



trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 19 de marzo de 2025, a través del módulo de notificación, de la Contraloría General de Cuentas, al señor: Ery Rolando Archila Orellana, Gerente Administrativo y Financiero, quien fungió del 18 de junio al 31 de diciembre de 2024; quien manifiesta: "Este pago de intereses se ORIGINÓ, por incumplimiento de pago de facturas del período de junio del 2023 a febrero 2024. Período que aún no estaba laborando en la EMPRESA MUNICIPAL DE GUASTATOYA. En el periodo que tome posesión del puesto, el 18 de junio 2024, los intereses por mora, ya estaban devengados por el INDE, más no habían sido pagados algunos de ellos, en mi perÍodo. JUSTIFICACIÓN DEL COBRO AUTOMÁTICO DEL INDE: El INDE, con la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya y el Banco de Desarrollo Rural, suscribieron un contrato en el cual el Banrural, le transfiere al INDE, pago de facturas (que incluyen intereses) de acuerdo a las disponibilidades de efectivo en las cuentas del banco. De tal manera, Si no hay disponibilidades de efectivo en la cuenta bancaria exclusiva para el INDE, los saldos de las facturas caen en mora y se generan los intereses, de acuerdo a los contratos suscritos con el INDE y la EEMG Números EEMG-02-2020 Y EEMG-03-2020 ambos de fecha 14 de diciembre del 2020. Los fondos que ingresan a esta cuenta exclusiva del INDE, No los administra La Empresa Eléctrica; por lo consiguientes, el Gerente Financiero y el Gerente General, no pueden realizar pagos en general a través de cheques u otro medio, porque así se pactó en el contrato. Los débitos de la cuenta, los maneja Banrural, emitiendo notas de débito exclusivamente y con prioridad a favor del INDE. Se registran las notas de débito y se documentan con las facturas correspondientes. El soporte de la nota de débito es la factura del INDE, emitidas de acuerdo a las cláusulas de los contratos suscritos, estos documentos validan el pago tanto de la energía como de los intereses, en conclusión: hacer los pagos de intereses es una obligación, contractual, que no se puede evitar hacerlo, porque está definido en contratos más, sin embargo, el no hacer el pago de intereses (acción que no podemos evitar, pues son debitados de la cuenta del banco sin previo aviso). Eso si es improcedente, porque estaríamos en contra de las obligaciones contraídas por la EEMG a través de contratos debidamente legalizados. Los intereses que el INDE cobra se debe a que la EEMG, no cubre sus facturas por falta de liquidez en sus cuentas bancarias, si hubiera liquidez, el INDE cobraría inmediatamente sus facturas, de acuerdo al contrato con el Banrural. La principal preocupación, de la Gerencia financiera en este corto periodo laborado, fue incrementar los ingresos de la EEMG y mejorar el flujo de efectivo, para cumplir compromisos financieros. Según análisis realizado, se determinaron factores básicos que están afectando los ingresos de la EEMG, que a continuación detallo: A- HURTO DE FLUIDOS: Esta mala práctica de los usuarios, del servicio de energía eléctrica, genera que los ingresos no lleguen a las arcas de la municipalidad en un 100%. calculando que un 35% de lo que cobra el INDE, no se factura a los usuarios, porque el consumo no pasa por los contadores de medición de energía, por prácticas fraudulentas de algunos

usuarios. Para combatir este flagelo, la gerencia financiera, propuso a la Junta Directiva, la contratación, de un equipo especial, para detectar y enjuiciar a los usuarios que están robando energía eléctrica. La Junta directiva, autorizó implementar este equipo especial, para enero del 2025 (... acta 74-2024 del 03 de diciembre de 2024). Así también oficio No 271- GAF/2024-ERAO de la gerencia financiera, donde se propone la contratación del servicio de seguimiento al Hurto de Energía Eléctrica. B- FALTA DE PAGO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA: Se gestiona el cobro de Q34,877,99232 a la Municipalidad de Guastatoya. En Oficio del 26 de noviembre 2024 No. 266-GAF-2024/ERAO... Con esta cantidad, lograríamos pagar aproximadamente unos 10 meses de consumo que nos cobra el INDE y evitar caer en morosidad para NO PAGAR INTERESES. La municipalidad se compromete a abonar a la EEMG de Q150,000 a Q250,000.00 mensuales, cuando la Empresa Generadora fotovoltaica municipal, produzca ganancias, ...acta No. 76-2024 del 4 noviembre 2024. C-FACTURAS ACUMULADAS NO PAGADAS, AFECTAN EL FLUJO DISPONIBLE: Para que el flujo de efectivo, cubra las facturas mensuales, es necesario, hacer una renegociación de deuda con el INDE, por facturas acumuladas no pagadas, para optar a un plan de amortización, de las cuotas mensuales de la nueva deuda y de las facturas mensuales que el INDE va emitiendo. Así también, lograr la exoneración de los intereses por mora por valor de Q499,091.43 Se logra gestionar una renegociación de deuda, con el INDE, con el fin de mejorar la disponibilidad de efectivo, para el pago de las facturas mensuales y no caer en mora y evitar el pago de intereses. Esta negociación, estaba para suscribirse en los primeros meses del año 2025. Se logra que en este contrato se exonera la cantidad de Q499,091.43 de intereses. ...Acta No. 75-2024 del 05 de diciembre de 2024, donde se autoriza suscribir el contrato de Reconocimiento de deuda; se autoriza al Gerente General José Elías Herrera Guerra para suscribirlo y hace constar la exoneración de los intereses en mención. Por lo anteriormente expuesto, considero que los pagos de intereses no son improcedentes. Si proceden, pagarse por estar debidamente respaldados por contratos suscritos. Su origen es por falta de liquidez, que origina la morosidad en las facturas mensuales del INDE. De tal manera que esta situación de insolvencia, es mas de fondo, donde intervienen varios factores, anteriormente expuestos y que cada uno conlleva una acción comprobable con documentos adjuntos, solicitando asÍ el descargo respectivo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Gerente General, quien fungió del 01 de enero 15 de enero de 2024, y para el Gerente Administrativo y Financiero quien fungió del 01 al 12 de enero de 2024; derivado que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes, para desvanecer la deficiencia, derivado a que en las pruebas de descargo presentadas, no existen gestiones o un contrato en donde conste que se hizo una

renegociación de la deuda con el INDE, con el fin de no caer en mora y evitar el pago de los intereses moratorios; asimismo, en la condición de este hallazgo se está objetando que la Empresa Eléctrica realizó pagos improcedentes por concepto de intereses moratorios, generados por el incumplimiento al pago oportuno de las facturas por potencia y energía eléctrica, suministrada por el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

Se confirma el hallazgo el Gerente Administrativo y Financiero, quien fungió del 16 de enero al 17 de junio del 2024, debido que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes, para desvanecer la deficiencia, en virtud que no presenta gestiones o un contrato en donde conste que se hizo una renegociación de deuda con el INDE, con el fin de no caer en mora y evitar el pago de los intereses moratorios; asimismo, él al momento en que tomó posesión conocía el problema que se tenía con el INDE, por la falta de pago de las facturas; sin embargo, en el período en que fungió como Gerente Administrativo y Financiero, no realizó alguna acción al respecto.

Se confirma el hallazgo el Gerente General, quien fungió del 15 de enero al 31 de enero 2024, derivado que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes, para desvanecer la deficiencia, ya que no entregó evidencia de la suscripción del contrato en donde conste que se materializó la renegociación de deuda con el INDE; asimismo, desde el momento en que tomó posesión, tuvo conocimiento del problema que se tenía con el INDE, por la falta de pago de las facturas y fue hasta el 05 de diciembre en donde la Junta Directiva de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, resuelve la renegociación de la deuda con el INDE y se le faculta al Gerente General para suscribir el contrato, se considera que ésta acción se debió de haber realizado oportunamente, para la exoneración de los intereses moratorios.

Se confirma el hallazgo al Gerente Administrativo y Financiero, quien fungió del 18 de junio al 31 de diciembre de 2024, debido que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes, para desvanecer la deficiencia, debido a que si bien es cierto, que realizó gestiones; sin embargo, al 31 de diciembre de 2024, no se firmó contrato de renegociación de la deuda; asimismo, no solicitó al INDE la devolución de los intereses moratorios, incluidos en el servicio de energía eléctrica, derivado que para ese tipo de gasto no se tiene un renglón presupuestario.

Acciones legales

Informe de Cargos Confirmados, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo

Número 96-2019, de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 69, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	RUBEN DARIO BOTEO CALDERON	26,829.66
GERENTE GENERAL	JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO	26,829.66
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ROBERTO MIGUEL MERIDA SANCHEZ	39,203.11
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA	114,711.45
GERENTE GENERAL	JOSE ELIAS HERRERA GUERRA	153,914.57
Total		**Q. 361,488.45**

Carta a la entidad

Se emitió Carta a la Entidad No. 01-CE-08-0502-2024, de fecha 8 de mayo de 2025.

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y 2023, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que fueron parcialmente atendidas, por lo que se formuló el hallazgo denominado: Falta de cumplimiento a recomendación de auditorías anteriores.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO	GERENTE GENERAL	01/01/2024 - 15/01/2024
2	ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA	MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA	01/01/2024 - 15/01/2024
3	MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO	MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA	01/01/2024 - 15/01/2024
4	NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA	MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA	01/01/2024 - 15/01/2024
5	WILSON ARCHILA CERVANTES	MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA	01/01/2024 - 15/01/2024
6	JEREMIAS HERRERA VELIZ	MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA	01/01/2024 - 15/01/2024
7	LESTER LEOPOLDO RODRÍGUEZ CALDERÓN	MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA	01/01/2024 - 15/01/2024
8	JOSE ELIAS HERRERA GUERRA	GERENTE GENERAL	15/01/2024 - 31/12/2024
9	BYRON FERNANDO CALDERON FERRERA	MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA	15/01/2024 - 31/12/2024
10	EDUARDO ORTEGA LOAIZA	MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA	15/01/2024 - 31/12/2024
11	HERNAN ARCHILA MORALES	MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA	15/01/2024 - 31/12/2024
12	ERASMO BELTETÓN CONTRERAS	MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA	15/01/2024 - 31/12/2024
13	NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA	MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA	15/01/2024 - 31/12/2024
14	JULIO MAURICIO MARROQUIN GONZALEZ	MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA	20/02/2024 - 31/12/2024
15	BYRON ORELLANA VÉLIZ	MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA	05/08/2024 - 09/09/2024
16	FRYDA AIMEE ESTRADA ORTIZ	MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA	03/10/2024 - 31/12/2024